

## DECRETO N° 05/2013

**VISTO:** Las propuestas presentadas por los Sres. Ediles Sofía Martínez y Carlos Martínez, en relación al estacionamiento de motos en nuestra ciudad modificando el Decreto N° 20/1998 "Ordenanza General de Tránsito".-

**RESULTANDO:** Que la Ordenanza mencionada no tiene en cuenta la problemática planteada, por lo que resultaría conveniente incorporar a la misma el tema para un mejor ordenamiento del estacionamiento vehicular.-

**CONSIDERANDO:** Que procede la incorporación del proyecto presentado al Decreto N° 20/1998.-

**ATENTO:** a lo antes expuesto

### LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

#### DECRETA

**ARTICULO 1º)** Agregase al Art. 44º del Decreto N° 20/1998, los literales "ñ" y "o, con la siguiente redacción:

ñ) En las cuadras donde se establezcan espacios para estacionamiento exclusivo de motos, estos vehículos no podrán estacionarse fuera de aquel espacio en ambos lados de la calle.-

o) Prohíbese el estacionamiento de motos en calle Juan A. Lavalleja entre las calles Gregorio Sanabria y Pantaleón Artigas, de lunes a viernes y en horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas.-

**ARTICULO 2º)** Esta disposición entrará en vigencia a los sesenta días a contar desde su promulgación y previa publicidad e instalación de cartelería adecuada.-

**ARTICULO 3º)** Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

**Nota:** El presente Decreto fue aprobado por 19 votos.-

*Sr. DARDO AVILA*

*Secretario*

*Dr. GUZMAN CONTRERAS*

*Presidente*